

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



CUT N° 1717/2022-PEBPT

**Resolución Directoral N° 138/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**  
Tumbes, 30 MAR 2022

VISTO:

Resolución Directoral N° 0011/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 22 de febrero de 2022, Informe N° 0023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 22 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Resolución Directoral N° 0011/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 22 de febrero de 2022, se resuelve designar al servidor Juan Jesús Chamochumbi Festini, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 0023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 22 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Administración recomienda al Director Ejecutivo designar al nuevo Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, proponiendo al servidor Abg. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra, para que asuma dicha función;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 0023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal proyectar el acto resolutivo designando al servidor **Abg. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra** como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del PEBPT;

**CERTIFICO:** que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

**Manuel Arevalo valladares**  
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E  
DNI. 03481904  
FEDATARIO

en establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el objeto de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, consiste en establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

# Resolución Directoral N°/38/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la Entidad; cuya función principal es brindar apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a través de la precalificación de las presuntas faltas, documentación de la actividad probatoria, proposición de la fundamentación y administración de los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil dispone, entre otros, que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el citado Título V entra en vigencia a los tres (3) meses de su publicación, esto es el 14 de setiembre de 2014, con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento; precisando que aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0111-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 25 de marzo de 2022, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del servidor **Juan Jesús Chamochumbi Festini** como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuada mediante Resolución Directoral N° 0011/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 22 de febrero de 2022; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor **Abg. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA** como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Juan Jesús Chamochumbi Festini, Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Direcciones y Oficinas Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

*Manuel Arevalo valladares*  
**30 MAR 2022**  
**Manuel Arevalo valladares**  
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E  
DNI. 03481904  
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

*Juan Edgardo Carias Barreto*  
**Juan Edgardo Carias Barreto**  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

